

1. Reseña Legislativa

LEYES Y DECRETOS SUPREMOS, PUBLICADOS EN EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012

LEYES

NORMA: Ley N° 20.626

FECHA PUBLICACIÓN D.O.: 29.10.2012

ORGANISMO: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

MATERIA: Modifica artículo 109 de la Ley N° 18.290 de Tránsito, estableciendo regulación del concepto de condición física o psíquica deficiente.

La norma en comento, originada por una moción de diputados, agrega el inciso segundo y señala que “Ninguna persona podrá conducir un vehículo cuando se encuentre en condiciones físicas o psíquicas deficientes No se entenderá, para efectos de esta ley, como condición física o psíquica deficiente, arrojar en el informe de alcoholemia o en el resultado de la prueba respiratoria que hubiere sido practicada por Carabineros de Chile, una dosificación igual o inferior a 0,3 gramos por mil de alcohol en la sangre.”.

NORMA MODIFICADA:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

NORMA: Ley N° 20.639

FECHA PUBLICACIÓN D.O.: 11.12.2012

ORGANISMO: Ministerio de Justicia

MATERIA: Reforma el Código Penal, tipificando los delitos de robo o hurto de vehículos motorizados y crea, nuevas figuras delictivas aumentando su penalidad.

En nuestro país no existía una figura especial que tipificara el delito de robo o hurto de vehículos motorizados en la vía pública, por ello se legisló sobre la materia, creando el tipo penal de robo o hurto de vehículo motorizado como una figura especial; aumentando en general la penalidad de estos delitos.

Si el delito recae sobre un vehículo motorizado, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo. En el caso de receptación de vehículos motorizados, la pena será presidio menor en su grado máximo y multa de 5 a 20 UTM.

NORMA MODIFICADA:

- Código Penal.

DECRETOS SUPREMOS

NORMA: Decreto N° 475

FECHA PUBLICACIÓN DO: 10.10.2012

ORGANISMO: Ministerio de Justicia

MATERIA: Aprueba reglamento de la sección especial del registro general de condenas denominada “inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (artículo 39 bis del Código Penal)”.

El Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante, “el Servicio”, tendrá a su cargo una Sección Especial que formará parte del Registro General de Condenas, la que será denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (artículo 39 bis del Código Penal)”, en adelante “Sección Especial de Inhabilitaciones”, cuyo objeto será registrar todas las inhabilitaciones establecidas en el artículo 39 bis del Código Penal, tanto temporales como perpetuas, y que hayan sido impuestas por sentencias ejecutoriadas.

NORMA: Decreto N° 456

FECHA PUBLICACIÓN DO: 26.10.2012

ORGANISMO: Ministerio de Justicia

MATERIA: Modifica Decreto N° 1.378, de 2006, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley penal.

Con el objeto de cumplir de mejor manera los objetivos de reinserción y de integración social, planteados por la Ley N° 20.084, se hace necesario modificar la legislación vigente.

En este sentido, se pretende fortalecer la política pública en materia de reinserción juvenil, estableciendo como prioridades, la educación y la capacitación laboral, por lo que se busca contar con una institución como la salida diaria que permita el desarrollo de fines educacionales, laborales y de capacitación para los jóvenes privados de libertad, incorporando un permiso especial para que los jóvenes puedan asistir a establecimientos educacionales, de capacitación y/o actividades laborales durante el día y en tiempos determinados, bajo la condición del cumplimiento de ciertos requisitos.

NORMA MODIFICADA:

- Decreto Supremo N° 1.378, Aprueba reglamento de la Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

NORMA: Decreto N° 91

FECHA PUBLICACIÓN DO: 30.11.2012

ORGANISMO: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

MATERIA: Aprueba Reglamento del Sub Registro de pasajeros infractores.

El objeto de este reglamento es regular el procedimiento de anotación, eliminación e información de los antecedentes relativos a los infractores sancionados por el no pago de la tarifa en el transporte público de pasajeros y que no hayan pagado la multa impuesta, en el Sub Registro de Pasajeros Infractores, del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, que llevará al efecto el Servicio de Registro Civil e Identificación.

NORMA: Decreto N° 285

FECHA PUBLICACIÓN DO: 05.12.2012

ORGANISMO: Ministerio de Justicia

MATERIA: Crea Comisión Nacional de Psiquiatría Forense.

La Comisión apoyará a las Secretarías de Justicia y Salud en la tarea de coordinación en la implementación de medidas para propender al debido resguardo y protección de las personas portadoras de enfermedades mentales, sometidas a alguna medida de seguridad, en virtud de lo dispuesto en los Títulos VII y VIII del Libro Cuarto del Código Procesal Penal, ordenada por los Tribunales de Justicia. Promueve el correcto y oportuno cumplimiento de la legislación procesal penal al respecto, creando las condiciones necesarias para la atención de estas personas desde los establecimientos penitenciarios a las unidades de salud mental y de psiquiatría forense, para realizar su custodia, tratamiento o internación.